



Resolución de Secretaría General

Nº 089 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 16 ABR. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas exportadoras, su participación en el evento “Encuentro Empresarial Andino 2015”, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 29 y 30 de abril de 2015, evento organizado por los organismos de promoción de los países Andinos, PROMPERÚ, PROEXPORT, PRO-ECUADOR y PROMUEVE BOLIVIA, con el objetivo de promover la apertura comercial y el comercio en la región;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en el citado evento, porque contribuirá a incrementar el comercio interregional, teniendo en cuenta los procesos de apertura comercial e integración en los cuales se encuentran comprometidas la economías andinas, así como facilitar el posicionamiento de nuestras empresas y sus productos dentro de este mercado regional, mediante la identificación de potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de nuestras mercancías, para lo cual se llevarán a cabo ruedas de negocios, con la finalidad de incrementar las actividades comerciales entre los países miembros;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones ha solicitado se autorice la comisión de servicios al exterior de los señores José Agustín Quiñones Baltodano, Juan Carlos Walter Prada Arroyo, Elmer Alejandro Lava Quispe y de las señoritas Giselle del Rosario Caña Mocarro y Janeth Meléndez Briceño, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, para que en representación de PROMPERÚ participen en el referido encuentro empresarial, a fin de realizar acciones de promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben



realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, de los señores José Agustín Quiñones Baltodano, Elmer Alejandro Lava Quispe y Juan Carlos Walter Prada Arroyo, del 28 de abril al 1° de mayo de 2015 y de las señoritas Gisselle del Rosario Caña Mocarro y Janeth Meléndez Briceño, del 26 de abril al 1° de mayo de 2015, para que en representación de PROMPERÚ, participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

José Agustín Quiñones Baltodano, Elmer Alejandro Lava Quispe y Juan Carlos Walter Prada Arroyo (del 28 de abril al 1° de mayo de 2015):

- Pasajes Aéreos (US \$ 791,00 x 3 personas) : US \$ 2 373,00
- Viáticos (US\$ 370,00 x 3 días x 3 personas) : US \$ 3 330,00

Gisselle del Rosario Caña Mocarro y Janeth Meléndez Briceño (del 27 de abril al 1° de mayo de 2015):

- Pasajes Aéreos (US \$ 806,00 x 2 personas) : US \$ 1 612,00
- Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días x 2 personas) : US \$ 2 960,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentarán a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**prom
perú**

Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)